

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 23 DE 2023

Al despacho de la señora jueza informándole de la parte demandada COLPENSIONES a través del correo institucional mediante memorial allegó documentación y Resolución SUB 76246 DEL 17 DE MARZO DE 2023. Provea.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO BAJO NÚMERO 2009-00948-00,
PROMOVIDO POR VANESSA RODIÑO GOMEZ Y OTROS CONTRA COLPENSIONES.**

MARZO VEITITRES (23) DE DOS MIL VEINTITREDS (2023). –

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que COLPENSIONES mediante escrito enviado a través del correo institucional de este despacho judicial allegó la Resolución SUB 76246 DEL 17 DE MARZO DE 2023, a través de la cual ordena el reconocimiento y pago del retroactivo pensional a los demandantes, dándole así cumplimiento a la condena impuesta por mesadas pensionales con su debida indexación, ordenadas en la sentencia de primera instancia.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada, el Juzgado pondrá en conocimiento de la parte demandante el contenido del acto administrativo en mención para que si es del caso se pronuncie al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido de la Resolución SUB 76246 DEL 17 DE MARZO DE 2023, para si es del caso se pronuncie al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbcf742b4c9a2763748dd61c06771963611abd777a44216da0c74f440d652e6**

Documento generado en 23/03/2023 03:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>